

FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. BM-SACRH-007-21-2, RELATIVA A LA ENAJENACIÓN DE UNA AERONAVE MARCA DE HAVILLAND® (ANTES BOMBARDIER), MODELO DHC-8-202, NO. DE SERIE 558, MATRÍCULA XC-BCO, PROPIEDAD DE BANCO DE MÉXICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción IX párrafo segundo, 18 y 43 fracción IX de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, así como en los numerales 3.5 y 9 de la convocatoria, este Instituto Central emite el siguiente:

FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en las fracciones VII y VIII del artículo 43 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, y en el numeral 3.5 de la convocatoria, a las 11:00 horas del día 23 de agosto de 2021, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, del cual se levantó un acta en la que se hizo constar que **no se recibió ninguna propuesta y tampoco asistió licitante alguno**. El acta fue publicada ese mismo día en la página de internet del propio Banco de México.

II. PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO

Por lo expuesto y en virtud de que no se contó con proposición solvente alguna, **SE DECLARA DESIERTO** el procedimiento de Licitación Pública No. BM-SACRH-007-21-2, relativo a la enajenación de una aeronave marca de Havilland® (antes Bombardier), modelo DHC-8-202, No. de serie 558, matrícula XC-BCO, propiedad de Banco de México.

Se realizará un nuevo procedimiento de enajenación, de conformidad con la normatividad aplicable.

III. FUNDAMENTO LEGAL

- a. Fracción I y penúltimo párrafo del artículo 20 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.
- b. Fracción III de la Decimoséptima Norma Administrativa Interna en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.
- c. Numeral 18 de la convocatoria de la licitación pública No. BM-SACRH-007-21-2.

IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE EMITEN ESTE FALLO, ASÍ COMO SUS FACULTADES PARA EMITIRLO.

El presente fallo lo emiten de forma mancomunada la Lic. María Elena González Tirado, Subgerente de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos y el C.P. Rubén Sotero Ramírez Báez, Analista de Contrataciones, con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; artículo 5 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles; y disposición Quinta de la Norma Administrativa Interna en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.

A T E N T A M E N T E

BANCO DE MÉXICO

Firmado electrónicamente en la Ciudad de México

LIC. MARIA ELENA GONZÁLEZ TIRADO

Subgerente de Abastecimiento a
Caja y Recursos Humanos

C.P. RUBÉN SOTERO RAMÍREZ BÁEZ

Analista de Contrataciones